



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**



ACUERDO 0168/SO/16-02/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, ASI COMO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y LOS MONTOS DE APOYO ECONÓMICO PARA LOS PROYECTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V, y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como implementar mecanismos de

observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar, evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



5. Que como se establece en el Acuerdo 0183/SO/10-03/2010, mediante el cual el Pleno del INFODF aprobó las Bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, algunas estrategias de este Programa son: a) la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) participantes mediante un Diplomado, que les brindará un mayor conocimiento de la LTAIPDF; b) el acompañamiento del INFODF en la formulación de los proyectos; c) el monitoreo de los avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos, y d) la presentación conjunta INFODF-OSC de los resultados de los proyectos, ante las comunidades o población objetivo de las OSC.
6. Que con base en el Acuerdo 0609/SO/30-06/2010, mediante el cual el Pleno del INFODF aprobó el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, se plantea como objetivo del Programa, promover la apropiación del derecho de acceso a la información pública entre la población del Distrito Federal que lo desconoce o está apartada de su ejercicio, con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil como aliadas estratégicas en la extensión del conocimiento y utilidad social de este derecho.
7. Que de conformidad con el Programa antes mencionado, el INFODF, a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS), diseña la Convocatoria Anual, la cual incluye el procedimiento y requisitos para que las OSC participen en el PPSTDF durante el año correspondiente. Y posterior a la Convocatoria, a través de un Diplomado se capacitará a las OSC, dotándolas de elementos conceptuales, metodológicos y didácticos acordes con el conocimiento y ejercicio del DAIP.
8. Que el Programa Operativo Anual del InfoDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, señala como uno de sus programas institucionales, el relacionado con las actividades de Vinculación con la Sociedad, cuyas principales acciones abarcan la promoción y extensión del conocimiento y ejercicio del DAIP, a través de las organizaciones de la sociedad civil.
9. Que para la operación del Programa institucional de Vinculación con la Sociedad, el INFODF destinó recursos de su presupuesto anual 2011 para el Programa denominado: Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, a través del cual se pretende fortalecer las capacidades de las OSC respecto al conocimiento y extensión de los beneficios del DAIP en la sociedad; así como apoyar económicamente proyectos sociales a través de los cuales se habilite a las comunidades del Distrito Federal en el ejercicio de este derecho para mejorar sus condiciones de vida. Los proyectos deberán tener como población objetivo a comunidades que desconocen o están apartadas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.



10. Que a efecto de dar cabal cumplimiento al programa institucional antes citado así como de establecer los términos y Bases de la participación de las OSC del INFODF, a través de la DVS, elaboró la Convocatoria del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2011, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.
11. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF es facultad de la DVS ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de participación social por la transparencia que el Pleno resuelva apoyar, por lo que la coordinación operativa de este Programa estará a cargo de esta Unidad Administrativa.
12. Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2011, el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al objeto de la Convocatoria, cuyo monto es de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
13. Que en la Convocatoria del Programa queda establecido como requisito indispensable para presentar proyectos que recibirán apoyo económico por parte del INFODF, acreditar el Diplomado: "Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, 2011", el cual dará inicio el 11 de marzo del mismo año.
14. Que en dicha Convocatoria se señalan las Bases y consideraciones generales de participación para las OSC, estableciéndose que el INFODF becará con el 100 por ciento a los miembros de las organizaciones sociales que cursen el Diplomado.
15. Que en la Convocatoria se establece que el monto máximo de apoyo económico a otorgar para cada proyecto seleccionado será de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
16. Que las Bases de la Convocatoria se establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedará a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y tres especialistas externos.
17. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
18. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del Programa de Participación Social por la*

Transparencia en el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, la Integración de la Comisión Evaluadora del Programa y los montos de apoyo económico para los proyectos de las OSC seleccionadas.



Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria al Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la integración de la Comisión Evaluadora del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2011, la cual queda integrada de la siguiente manera:

Por parte del INFODF

Jorge Bustillos Roqueñí, Presidente de la Comisión Evaluadora.
Óscar M. Guerra Ford.

Como especialistas externos

Felicidad Magdalena León Hernández.
Enrique González Tiburcio.
Tomás Aníbal Severino Ortega.

TERCERO. Se aprueba que el monto de recursos para el financiamiento por proyecto seleccionado sea hasta por \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente.

CUARTO. Se instruye al Comisionado Presidente para que en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Dirección de Vinculación con la Sociedad, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria mediante el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de internet y en los estrados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, respectivamente.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciséis de febrero de dos mil once.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



Con el propósito de fortalecer las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) y de habilitar a las comunidades del Distrito Federal en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) para mejorar las condiciones de vida; y con fundamento en los artículos 1; 5; 9; 63, párrafo primero, y 71, fracciones V y XXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), y en los artículos 2; 14, fracción VIII y 24, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF), así como en los Acuerdos 0183/SO/10-03/2010 y 0609/SO/30-10/2010, aprobados por el Pleno del InfoDF en la Sesión Ordinaria del diez de marzo de 2010; así como en el Acuerdo 0168/SO/16-02/2011 aprobado por el Pleno del InfoDF, en la Sesión Ordinaria del 16 de febrero de 2011; **el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal**

CONVOCA

A las OSC a inscribirse en el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2011 (PPSTDF-2011), cuyos propósitos son:

- a) Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales en cuanto al conocimiento de la LTAIPDF y el uso de metodologías para una adecuada presentación y desarrollo de sus proyectos y métodos de trabajo en comunidad, a través de un Diplomado dirigido a sus integrantes.
- b) Habilitar a comunidades que desconocen o están apartadas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública (DAIP), a través de la ejecución de proyectos de las OSC apoyados por el InfoDF.

Para participar en el Programa con propuestas de proyectos y recibir apoyo económico por parte del InfoDF, es requisito indispensable que las OSC acrediten el Diplomado "Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, 2011", y sean seleccionados sus proyectos por la Comisión Evaluadora del Programa.

Las OSC interesadas en participar en el PPSTDF-2011, deberán apegarse a las siguientes

BASES



Del Diplomado

- I. El Diplomado **"Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, 2011"**, está dirigido a las OSC con trabajo comunitario comprobado en la ciudad de México. Es un espacio de formación en el que se brinda a las OSC bases teóricas, conceptuales, instrumentales y metodológicas tendientes a habilitarlas como extensoras del conocimiento y ejercicio del DAIP entre la población que lo desconoce o está apartada del él.
- II. A través del Diplomado, se espera que las OSC ubiquen el sentido estratégico de extender el uso del DAIP, y tengan la capacidad para construir herramientas didácticas y metodológicas que les permitan formarse como organizaciones promotoras y habilitadoras del DAIP entre la comunidad con la cual desarrollan su trabajo.
- III. El Diplomado estará limitado a 40 lugares. El InfoDF becará con el 100 por ciento a los y las participantes que cumplan con los requisitos y condiciones de ingreso y acreditación, señalados en el documento de requisitos para el Diplomado, mismas que serán publicadas el 17 de febrero del presente año, en el Sitio Web del Instituto (www.infodf.org.mx).
- IV. Cada OSC podrá postular máximo a dos personas para asistir al Diplomado y, en caso de ser seleccionadas, deberán garantizar su asistencia al mismo.
- V. Las inscripciones al Diplomado comenzarán el 18 de febrero y concluirán el tres de marzo de 2011, en la Dirección de Vinculación con la Sociedad (DVS) del InfoDF, ubicada en La Morena No 865, Local 1, Col. Narvarte Poniente, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.
- VI. El Diplomado dará inicio el día 11 de marzo de 2011 y concluirá el día 10 de junio del mismo año. La acreditación del Diplomado dependerá de cumplir con la asistencia requerida en el documento de requisitos para el Diplomado, y de la presentación de un proyecto de habilitación de las comunidades en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

De los proyectos

- VII. Los proyectos se presentarán en la última sesión del Diplomado, y se someterán al dictamen de la Comisión Evaluadora del Programa que designada por el Pleno del InfoDF y la cual estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos.
- VIII. El dictamen de la Comisión Evaluadora se hará público el 27 de junio de 2011, en la página de Internet del InfoDF (www.infodf.org.mx).
- IX. Cada OSC podrá participar con un solo proyecto, sea que lo presente individualmente o en conjunto con otras organizaciones, en cuyo caso deberán designar a un solo representante y responsable.
- X. El periodo de ejecución de cada proyecto será de julio a diciembre de 2011, y deberán desarrollarse en el ámbito del Distrito Federal.
- XI. Todos los proyectos deberán presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la Guía para la Presentación de Proyectos elaborada por el InfoDF. Esta Guía será publicada el día 05 de abril del presente año, en el Sitio Web del instituto (www.infodf.org.mx), en la sección denominada Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2011.
- XII. Los principales criterios –que son enunciativos y no limitativos- bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará y seleccionará los proyectos que recibirán apoyo económico por parte del InfoDF, son: a) que las OSC cuenten con trabajo previo en la comunidad social en la que incidirá; b) que el proyecto identifique y defina adecuadamente la problemática pública en la que incidirá, c) que el proyecto muestre una metodología de trabajo acorde con el problema al cual está dirigido y que sea congruente con el propósito de contribuir a la extensión del conocimiento y uso del DAIP en las comunidades determinadas, y d) que el proyecto garantice un impacto social que se refleje en su diseño o formulación, en su viabilidad, así como en el efecto multiplicador del ejercicio del DAIP entre las comunidades que atienden las OSC.
- XIII. Los proyectos podrán ser aprobados bajo dos modalidades: aprobado sin observaciones y aprobado con observaciones. La primera modalidad supone que la Comisión Evaluadora del Programa aprueba el proyecto en los términos en los que éste fue presentado. La segunda modalidad supone





que la Comisión Evaluadora del Programa condicione la aprobación definitiva del proyecto al ajuste obligatorio de algunos de sus componentes sean éstos técnicos, metodológicos o financieros. La DVS fungirá como intermediaria entre la Comisión Evaluadora y las OSC seleccionadas, brindará apoyo técnico para la solventación de dichas observaciones.

- XIV. Las OSC, cuyos proyectos sean aprobados con observaciones contarán con un plazo máximo de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados de la dictaminación de proyectos, para efectuar los ajustes solicitados por la Comisión Evaluadora del Programa. Si la solicitud de ajuste al proyecto es solventada por la OSC postulante, se procederá a la firma del Convenio de Colaboración respectivo. De lo contrario, el apoyo económico quedará definitivamente cancelado, y la Comisión Evaluadora del Programa podrá determinar el apoyo a los proyectos que sigan en el orden de prelación.
- XV. El monto máximo a otorgar por proyecto es de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos, 00/100, M.N.).
- XVI. Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DVS del InfoDF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa.
- XVII. Para mayores informes respecto a la presente Convocatoria, se pone a disposición de las y los interesados, la dirección de correo electrónico vinculacion@infodf.org.mx; la orientación personal en la DVS del InfoDF (domicilio citado), o la orientación telefónica en el número 56-36-21-20 (extensiones 177, 234 y 235).